

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LX

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, JUEVES 4 DE ABRIL DE 1963

Nº 14.850

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS
Departamento de Recursos Minerales

Resolución Nº 2 de 22 de febrero de 1963, por la cual se acepta renuncia de unos derechos de exploración minera.
Resolución Nº 5 de 22 de febrero de 1963, por la cual se conceden derechos de exploración y explotación de una zona minera.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

TOMASE NOTA DE UNA RENUNCIA DE DERECHOS DE EXPLORACION DE MINERALES

RESOLUCION EJECUTIVA NUMERO 2

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento de Recursos Minerales.—Resolución Ejecutiva número 2.—Panamá, 22 de febrero de 1963.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la sociedad denominada Panamá Exploration Co., S. A., inscrita al Tomo 416, Folio 65, Asiento 89,040, de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público, mediante poder conferido a la firma de abogados de la localidad Icaza, González Ruíz y Alemán, en memorial presentado a este Despacho el día 28 de enero de 1963, notifica a la Nación que renuncia a los derechos de exploración de hierro que le fueron concedidos mediante la Resolución Ejecutiva Nº 39 de 2 de octubre de 1961, sobre cinco (5) zonas ubicadas en el Distrito de Chame, Provincia de Panamá e identificadas como zonas A, B, C, D y E, con una capacidad superficial de setecientas cincuenta y dos hectáreas (752 Hect.), cuatrocientas ochenta y seis hectáreas (486 Hect.), trescientas ochenta y dos hectáreas (382 Hect.), seiscientos sesenta y cuatro hectáreas (674 Hect.) y setecientos sesenta y nueve hectáreas (769 Hect.), respectivamente;

Que la concesionaria ha comprobado mediante la Liquidación Nº 12071 de 17 de septiembre de 1962 del Ministerio de Hacienda y Tesoro, haber pagado los impuestos de minas correspondientes a las zonas A, B, C, D y E antes descritas, otorgadas por la Resolución Ejecutiva Nº 39 de 2 de octubre de 1961, por el período comprendido entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 1962; y

Que es potestativo de la concesionaria renunciar sus derechos emanantes de concesiones mineras, conforme a la ley.

RESUELVE:

Tomar nota de la renuncia de derechos de exploración de minerales de hierro que le fueron

otorgados a la sociedad denominada Panamá Exploration Co., S. A., inscrita al Tomo 416, Folio 65, Asiento 89,040, de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público, mediante la Resolución Ejecutiva Nº 39 de 2 de octubre de 1961, sobre cinco (5) zonas ubicadas en el Distrito de Chame, Provincia de Panamá e identificadas como zonas A, B, C, D y E con una capacidad superficial de setecientas cincuenta y dos hectáreas (752 Hect.), cuatrocientas ochenta y seis hectáreas (486 Hect.), trescientas ochenta y dos hectáreas (382 Hect.), seiscientos sesenta y cuatro hectáreas (674 Hect.) y setecientos sesenta y nueve hectáreas (769 Hect.), respectivamente.

Enviar copia autenticada de esta Resolución al Registrador General de la Propiedad para la cancelación de la inscripción correspondiente y al Administrador General de Rentas Internas para los efectos fiscales.

Las zonas a que se refiere esta Resolución quedarán libres y denunciabiles por cualquier otro interesado a partir del 28 de enero de 1963, fecha en que se hace efectiva la renuncia de los derechos sobre las mismas.

Notifíquese y publíquese.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

FELIPE J. ESCOBAR.

CONCEDESE DERECHOS DE EXPLORACION Y EXPLOTACION DE UNA ZONA

RESOLUCION EJECUTIVA NUMERO 5

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento de Recursos Minerales.—Resolución Ejecutiva Nº 5.—Panamá, 22 de febrero de 1963.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Lic. Ricardo Marciano Lasso, panameño, mayor de edad, abogado, casado, vecino de esta ciudad y portador de la cédula de identidad personal Nº 8 AV-18-647, a nombre y representación del señor Pedro Alberto Francisco Lasso Moreno, varón, panameño, casado, maestro de obra, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal Nº 8 AV-44-589, ha solicitado la concesión de una zona ubicada en las Provincias de Bocas del Toro, Coclé, Veraguas y Colón, con una extensión superficial de cuatrocientas sesenta y cuatro mil seiscientos hectáreas (464,600 Hect.), para realizar en su subsuelo y en forma exclusiva, exploraciones y explotaciones de pe-

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO****ADMINISTRACION****ERNESTO SOLANILLA O.****Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612****OFICINA:**Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 50
(Relleño de Barraza)
Teléfono: 2-8271**TALLERES:**Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 50
(Relleño de Barraza)
Apartado Nº 3446**AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES**Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11
PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR**SUSCRIPCIONES:**Mínima: 6 meses: En la República: B/. 5.00.—Exterior: B/. 8.00
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00**TODO PAGO ADELANTADO**Número suelto: B/. 0.05.—Solicítese en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

tróleo, gas natural o carburos gaseosos de hidrógeno, de conformidad con las disposiciones de la Ley 19 de 24 de febrero de 1953;

Que la zona solicitada tiene la extensión superficial antes expresada, de acuerdo con el plano levantado por el Agrimensor Oficial Carlos E. Bieberach, designado por este Ministerio para tal efecto y el informe legal respectivo;

Que el peticionario ha acompañado a su solicitud los siguientes comprobantes:

a) Tres ejemplares del periódico El Panamá América de fechas 16 y 26 de octubre y 5 de noviembre de 1962 y un ejemplar de la Gaceta Oficial Nº 14.754 de 12 de noviembre de 1962, en los que aparecen publicados los avisos emplazatorios tal como lo establecen los Artículos 195 del Código de Minas y 5º de la Ley 12 de 1931; y

b) El plano Nº 562 de 25 de enero de 1963, aprobado por el Departamento de Recursos Minerales y el informe del agrimensor, en donde aparece localizada con su coordenadas, rumbos y capacidad la zona solicitada;

Que no se ha presentado oposición en el trámite de esta solicitud;

Que de conformidad con el Artículo 2º de la Ley 19 de 1953, las exploraciones para encontrar petróleo, gas natural o carburos gaseosos de hidrógeno no causan impuesto alguno, si el concesionario se obliga a cumplir los requisitos establecidos en ese instrumento jurídico; y

Que se han llenado todos los requisitos para tener derecho a lo solicitado,

RESUELVE:

Conceder, como en efecto Concede, al señor Pedro Alberto Francisco Lasso Moreno, de generales conocidas y portador de la cédula de identidad personal Nº 8 AV-44-589, representado por el Lic. Ricardo Marciano Lasso, de generales conocidas y portador de la cédula de identidad personal Nº 8 AV-18-647, derechos de exploración y explotación de petróleo, gas natural o carburos gaseosos de hidrógeno en toda la extensión del subsuelo comprendido dentro de la zona que a continuación se describe:

“Partiendo del punto 1 (uno) latitud 8º53' (ocho grados, cincuenta y tres minutos), longitud 80º52'30" (ochenta grados, cincuenta y dos minutos, treinta segundos) se sigue rumbo Norte 72º39'26" (setenta y dos grados, treinta y nue-

ve minutos, veintiséis segundos) Oeste una distancia de 79.148 (setenta y nueve mil ciento cuarenta y ocho) metros hasta el punto 2 (dos), latitud 9º05'48" (nueve grados, cero cinco minutos, cuarenta y ocho segundos), longitud 81º33'42" (ochenta y un grados, treinta y tres minutos, cuarenta y dos segundos); de aquí se sigue rumbo Sur 53º50'17" (cincuenta y tres grados, cincuenta minutos, diez y siete segundos) Oeste una distancia de 17,337 (diez y siete mil trescientos treinta y siete) metros hasta el punto 3 (tres), latitud 9º00'15" (nueve grados, cero cero minutos, quince segundos), longitud 81º41'20" (ochenta y un grados, cuarenta y un minutos, veinte segundos); de aquí se sigue rumbo Sur 45º46'13" (cuarenta y cinco grados, cuarenta y seis minutos, trece segundos) Este una distancia de 87,862 (ochenta y siete mil ochocientos sesenta y dos) metros hasta el punto 4 (cuatro), latitud 8º27' (ocho grados, veintisiete minutos), longitud 81º07' (ochenta y un grados, cero siete minutos); de aquí se sigue rumbo Este una distancia de 86.185 (ochenta y seis mil ciento ochenta y cinco) metros hasta el punto 5 (cinco), latitud 8º27' (ocho grados, veintisiete minutos), longitud 80º20' (ochenta grados, veinte minutos); de aquí se sigue rumbo Norte 64º19'27" (sesenta y cuatro grados, diez y nueve minutos, veintisiete segundos) Oeste una distancia de 46,797 (cuarenta y seis mil setecientos noventa y siete) metros hasta el punto 6 (seis), latitud 8º38' (ocho grados, treinta y ocho minutos), longitud 80º43' (ochenta grados, cuarenta y tres minutos); de aquí se sigue rumbo Norte una distancia de 12,903 (doce mil novecientos tres) metros hasta el punto 7 (siete), latitud 8º45' (ocho grados, cuarenta y cinco minutos), longitud 80º43' (ochenta grados, cuarenta y tres minutos); de aquí se sigue rumbo Norte 49º45'08" (cuarenta y nueve grados, cuarenta y cinco minutos, ocho segundos) Oeste una distancia de 22,823 (veintidós mil ochocientos veintitrés) metros hasta el punto 1 (uno) de partida.”

Area: Cuatrocientas sesenta y cuatro mil seiscientas hectáreas (464,600 Hect.).

Autorizar, como en efecto autoriza, al señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, para que celebre y firme el contrato respectivo, por los términos que se precisan en los Artículos 1º y 3º de la Ley 19 de 24 de febrero de 1953, con todas las formalidades que exige dicho instrumento legal.

Los derechos concedidos mediante esta Resolución serán efectivos desde la fecha de aprobación del contrato correspondiente y tendrán el término que dicho instrumento establezca y no afectarán derechos adquiridos con anterioridad dentro de esta zona.

Enviar copia autenticada de esta Resolución Ejecutiva a los señores Gobernadores de las Provincias de Bocas del Toro, Coclé, Veraguas y Colón, para que estos funcionarios garanticen y protejan los derechos del concesionario.

Esta Resolución Ejecutiva debe inscribirse en el Registro Público, Sección de Minas, de acuerdo con la ley.

Fundamento Legal: Artículos 1º, 2º y 3º de la Ley 19 de 24 de febrero de 1953 y 2º del Decreto-Ley Nº 15 de 3 de julio de 1959.

Notifíquese, publíquese y regístrese.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

FELIPE J. ESCOBAR.

Dicho Certificado fue protocolizado por Escritura Nº 128 de 15 de enero de 1963, de la Notaría Primera de este Circuito, y la fecha de su inscripción es 23 de enero de 1963.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a las cuatro y quince minutos de la tarde del día de hoy, treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y tres.

El Sub-Director General del Registro Público,

José Guerrero G.

L. 34308

(Única publicación)

JOSE GUERRERO GARIBALDO,

Sub-Director General del Registro Público, a solicitud de parte interesada,

CERTIFICA:

Que al Folio 499, Asiento 86,244 del Tomo 384 de la Sección de Personal Mercantil se encuentra inscrita la sociedad denominada Compañía Naviera Córdoba, S.A."

Que al Folio 291, Asiento 100,685 del Tomo 453 de la misma Sección se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de dicha sociedad, que en parte dice:

"3. Por la presente se declara a la referida "Compañía Naviera Córdoba, S. A." disuelta a partir de esta fecha."

Dicho Certificado fue protocolizado por Escritura Nº 201 del 18 de enero de 1963, de la Notaría Primera de este Circuito, y la fecha de su inscripción es febrero 8 de 1963.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a las cuatro de la tarde del día de hoy, veintiuno de febrero de mil novecientos sesenta y tres.

El Sub-Director del Registro Público,

José Guerrero G.

L.43785

(Única publicación)

CAJA DE SEGURO SOCIAL

AVISO DE LICITACION PUBLICA NUMERO 24 M.

Hasta el día 3 de mayo de 1963, a las 9:00 a.m. se recibirán propuestas en el Despacho del señor Director General de la Institución, para la adquisición de equipo de Terapia Física con destino al Hospital General.

Las propuestas deben ser presentadas en dos sobres cerrados, con el original escrito en papel sellado y con el Timbre del Soldado de la Independencia, y tres copias en papel simple. Deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto Nº 170 de 2 de septiembre de 1960, y a la Ley Nº 63 de 11 de diciembre de 1961.

Las especificaciones o pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Departamento de Compras ubicadas en el tercer piso del Edificio de Administración de la Caja de Seguro Social.

Panamá, 28 de marzo de 1963.

El Jefe del Departamento de Compras,

Mario E. Villar.

(Única publicación)

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS y
ELECTRIFICACION

AVISO DE LICITACION NUMERO 38

Por el suministro de Equipo de Oficina

Hasta las 10:00 a.m. del día 30 de Abril de 1963, se recibirán propuestas en el Despacho del Director General de la Institución, por suministro de equipo de oficina.

Las propuestas deben ser presentadas en sobres cerrados, con el original escrito en papel sellado y con el timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple, todo de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal, el Decreto Nº 170 de 2 de septiembre de 1960 y la Ley Nº 63 de 11 de diciembre de 1961.

Los interesados podrán obtener el pliego de especificaciones en las oficinas del Instituto de Recursos Hi-

AVISOS Y EDICTOS

JOSE GUERRERO GARIBALDO,

Subdirector General del Registro Público, a solicitud de parte interesada,

CERTIFICA:

Que al Folio 511, Asiento 73,439 del Tomo 333 de la Sección de Personas Mercantil se encuentra inscrita la sociedad denominada "Olmec Venture, S. A."

Que en la misma Sección del Registro se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de dicha sociedad, que en parte dice:

"Resuelto: Que "Olmec Venture, S. A.", sea y por la presente es disuelta desde esta fecha....."

Dicho Certificado fue protocolizado por Escritura Nº 3090 de 28 de diciembre de 1962, de la Notaría Primera de este Circuito, y la fecha de su inscripción es 31 de diciembre de 1962.

Expedido y firmado en la Ciudad de Panamá, a las dos de la tarde del día de hoy, 31 de diciembre de 1962.

José Guerrero G.,

Subdirector General del Registro
Público.

L. 31,723

(Única publicación)

JOSE GUERRERO GARIBALDO,

Subdirector General del Registro Público, a solicitud de parte interesada,

CERTIFICA:

Que al Folio 166, Asiento 70,124 del Tomo 326 de la Sección de Personas Mercantil se encuentra inscrita la sociedad denominada "Paviz Inc. Panamá".

Que en la misma Sección del Registro se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de dicha sociedad, que en parte dice:

"Resuelto: Que "Paviz Inc. Panamá" sea y por la presente es disuelta desde esta fecha....."

Dicho Certificado fue protocolizado por Escritura 3047 de 27 de diciembre de 1962, de la Notaría Primera de este Circuito, y la fecha de su inscripción es 31 de diciembre de 1962.

Expedido y firmado en la Ciudad de Panamá, a las ocho y treinta minutos de la mañana de hoy, 31 de diciembre de 1962.

José Guerrero G.,

Subdirector General del Registro
Público.

L. 31,740

(Única publicación)

JOSÉ GUERRERO GARIBALDO

Sub-Director General del Registro Público,

CERTIFICA:

Que al Folio 588, Asiento 59,665 del Tomo 261 de la Sección de Personas Mercantil se encuentra inscrita la Sociedad denominada "Minerales Transportadora, S. A."

Que al Folio 414, Asiento 96,880 del Tomo 416 de la misma Sección se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de dicha Sociedad, que en parte dice:

"Resúvese: Que "Minerales Transportadora, S. A." suspenda de inmediato todo negocio y sea disuelta a partir de esta fecha;....."

dráulicos y Electrificación, situadas en la esquina de la Avenida 7ª España y calle Aquilino de la Guardia, durante las horas hábiles de trabajo.

Panamá, 25 de marzo de 1963.

Juan Alberto Morales,
Director General

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario, ad-int., del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por el Instituto de Fomento Económico contra Antonio Rodríguez Bethancourt, César Augusto Terrientes y Katherine Forbes de Quinzada, se ha fijado el día treinta (30) de abril del presente año, para que dentro de las ocho de la mañana y las cinco de la tarde, se venda en pública subasta el bien perteneciente a los demandados que se describe así:

"Finca Número 4,967, inscrita al folio 396, del tomo 125, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, consiste en lote de terreno situado en Las Sabanas de esta ciudad. Linderos: Norte y Este, el Río Matías Hernández; Sur, terreno de la vendedora que se dirá y carretera en construcción que conduce a San Juan de Pequeñí; y el linderio Occidental es una línea paralela a la actual cerca del predio del señor Anastasio Ruiz Noriega y a quince metros el Oriente de dicha cerca, de manera que el camino público que queda entre estos dos predios mide 15 metros de ancho. Esto de acuerdo con el plano levantado del terreno vendido a Simons por la señora viuda de la Guardia. El terreno comprado por Simons a la señora viuda de La Guardia está representado a la escala de un milímetro por dos metros, por el polígono A-B-C-D-E-F-G-H-I-J-K-L-M del plano citado y la parte Oriental de cuyo perímetro está formado por el río Matías Hernández desde el punto "L" hasta el punto "M" y se hace constar que la orientación de la recta "A" — "M" es Norte, treinta grados Este, la longitud de la misma recta es de 103 metros 50 centímetros de "A" hasta la orilla del río. Medidas: 11 hectáreas 108 metros cuadrados".

Servirá de base para el remate la suma once mil novecientos cincuenta y ocho balboas con cincuenta centésimos (B.11,958.53), y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la suma indicada. Para habilitarse como postor es menester consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento de la suma señalada como base del remate. Se advierte al público que si el día que se ha señalado para el remate se suspenden los términos, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas. Hasta las cuatro de la tarde, se aceptarán las propuestas y desde esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas que pudieren presentarse hasta la adjudicación del bien en remate al mejor postor.

Panamá, 27 de marzo de 1963.

El Secretario, ad-int., en funciones
de Alguacil Ejecutor.

(Única publicación)

Guillermo Morán A.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A la ausente Nidia Esther Cota de Laguna, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de veinte días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo Ismael Laguna, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio. Por tanto, se fija el presente Edicto en lu-

gar público de la Secretaría del Tribunal, hoy veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y tres; y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,

El Secretario,

L. 5672

(Única publicación)

EDUARDO A. MORALES H.

Eduardo Ferguson M.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Testamentaria de Pablo Guardia Jaén, se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Tercero del Circuito.—Panamá, cinco de julio de mil novecientos sesenta y uno.

VISTOS:—

..... el suscrito Juez Tercero del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara abierta la sucesión testamentaria de Pablo Guardia Jaén, desde el día 5 de septiembre de 1960 fecha de su defunción; que son sus herederos según las cláusulas testamentarias los señores Carmen Delgado Barrio; Carmen Guardia, Pablo Guardia Delgado, Jorge Isaac Guardia, Marta Guardia Delgado, Berta Alicia Guardia Delgado de Fernández e Iván Augusto Guardia Delgado; que es Albacea Testamentaria la señora Carmen Delgado Barrio y como Albaceas Sustitutos Martha Guardia y Antonio Alberto Guardia en su orden, quienes están relevados de prestar fianza para el manejo de los bienes, y

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en la testamentaria todos los que tengan interés en ella y que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Notifíquese, cópiese y publíquese,—(fdo.) Aníbal Pereira D.—(fdo.) José C. Pinillo, Secretario."

Por tanto se fija en lugar visible de la Secretaría el Edicto Emplazatorio de que trata el Art. 1601 del Código Judicial y copias del mismo se entregan a los interesados para su publicación para que pasados veinte (20) días a partir de la última publicación en un periódico de la localidad, se presenten a estar a derecho en la sucesión testamentaria, todas las personas que tengan algún interés en ella.

Panamá, 11 de marzo de 1963.

El Juez,

El Secretario, ad-int.,

L. 2604

(Única publicación)

ANIBAL PEREIRA D.

José C. Pinillo.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio de este Edicto, al público,

HACE SABER:

Que en la sucesión intestada de Mercedes González Revilla de Arias, se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí.—Auto Nº 68.—David, veintiuno (21) de febrero de mil novecientos sesenta y tres (1963).

VISTOS:—

En consecuencia, el Juez Primero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Abierta la sucesión intestada de Mercedes González Revilla de Arias, desde el día doce (12) de diciembre de mil novecientos sesenta y dos (1962), fecha de su defunción; y

Herederas, sin perjuicio de terceros, a Mercedes Arias González de Lloyd, Graciela Arias González de Araúz, Amelia Arias González de Villegas y Cecilia Arias González de Mayher, en su condición de hijas de la causante.

Se ordena comparecer al juicio, a todas las personas que tengan algún interés en él, así como fijar y publicar el Edicto a que se refiere el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiase y notifíquese: (fdos.) Gmo. Morrison, Juez Primero del Circuito. Félix A. Morales, Srio."

Por tanto, se fija este Edicto en el lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, por el término de veinte (20) días, hoy, veintidós (22) de febrero de mil novecientos sesenta y tres (1963).

El Juez,

El Secretario,

GMO. MORRISON.

Félix A. Morales.

L. 38885

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 43

El suscrito, Director General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles, al público,

HACE SABER:

Que la señora Cristina Aguirre, ha solicitado a esta Dirección la adjudicación a título de propiedad, por compra, de un globo de terreno ubicado en Villa Rosario, Distrito de Capira, de una extensión superficial de 19 hect. 3,300 m2 (diez hectáreas tres mil trescientos metros cuadrados) comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: Río Batista.

Sureste: terreno de la colonia Villa Rosario y José Aguirre.

Suroeste: terreno de la colonia Villa Rosario y José Aguirre.

Noroeste: familia Alvarado.

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 196 del Código Fiscal se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Capira, por el término de treinta días hábiles para que todo aquel que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy diez y ocho de abril de mil novecientos sesenta y dos.

El Director General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles,

HECTOR SPENCER.

La Oficial de Tierras,

Dalys Romero de Medina.

L. 34193

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 50

El suscrito, Director General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles, al público,

HACE SABER:

Que la señora Flora María Gómez, ha solicitado a esta Dirección la adjudicación a título de propiedad, por compra, de un globo de terreno ubicado en el Corregimiento de Madroño, Distrito de Chepo, de una extensión superficial de cien hectáreas con cero metros cuadrados (100 Hect. 00 m2.) comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: tierras nacionales;

Sur: tierras nacionales;

Este: tierras nacionales; y

Oeste: tierras nacionales.

En cumplimiento a lo que dispone el Artículo 196 del Código Fiscal se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Chepo, por el término de quince días calendario para que todo aquel que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy diez y ocho de febrero de mil novecientos sesenta y tres.

El Director General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles,

HECTOR SPENCER.

La Oficial de Tierras,

Dalys Romero de Medina.

L. 44,337

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 60

El suscrito, Director General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles, al público,

HACE SABER:

Que la señora Graciela Merlo de Hickman, ha solicitado a esta Dirección la adjudicación a título de propiedad, por compra, de un globo de terreno ubicado en jurisdicción del Corregimiento de Pacora, Distrito y Provincia de Panamá, de una extensión superficial de 83 Hect. 7,750 m2. (ochenta y tres hectáreas con siete mil setecientos cincuenta metros cuadrados) comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: propiedad de Manuel A. Castillo;

Sur: quebrada San Miguel y terrenos nacionales en posesión de María Tasón de Ruiz, quebrada Pedro Rivera (afluente del río Pacora);

Este: terrenos nacionales, en posesión de María Tasón de Ruiz, quebrada Pedro Rivera (afluente del río Pacora) y terrenos nacionales y Carlos Abrahams Jr.; y Oeste: quebrada San Miguel (afluente del río Pacora) y terrenos en posesión de Heriberto Batista.

En cumplimiento a lo que dispone el Artículo 196 del Código Fiscal se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Corregiduría de Pacora, por el término de quince días calendario para que todo aquel que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy diez y nueve de febrero de mil novecientos sesenta y tres.

El Director General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles,

LUIS M. ADAMES P.

La Oficial de Tierras,

Dalys Romero de Medina.

L. 43,231

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 62

El suscrito, Director General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles, al público,

HACE SABER:

Que los señores Cristóbal, Adelina, Primitiva, Sonia Raquel, Hilario, Rosa Ester Lasso, Marcelino Ríos y Andrés A. Jiménez, han solicitado a esta Dirección la adjudicación a título de compra, de un globo de terreno ubicado en Nueva Gorgona, Distrito de Chame, de una extensión superficial de 11 Hect. 5,200 m2. (once hectáreas con cinco mil doscientos metros cuadrados) comprendido dentro de los siguientes linderos:

Noreste: camino a Vargas y a carretera central y Rosa Ortega;

Suroeste: Magdalena Ortega, Arnulfo Ortega, Bonifacia Ríos y carretera a La Laguna y a la carretera central;

Sureste: tierras nacionales y Juan Batista Ríos; y

Noroeste: Calazán Ortega.

En cumplimiento a lo que dispone el Artículo 196 del Código Fiscal se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Chame, por el término de quince días calendario para que todo aquel que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

El Director General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles,

LUIS M. ADAMES P.

La Oficial de Tierras,

Dalys Romero de Medina.

L. 42,277

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 63

El suscrito, Director General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles, al público,

HACE SABER:

Que el señor Olimpo Juvenal Ortega, ha solicitado a esta Dirección la adjudicación a título de propiedad, por compra, de un globo de terreno denominado "El Sacrificio", ubicado en el Distrito de Chame, Provincia de Panamá, de una extensión superficial de 16 Hect. 8,550 m², comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: Petra Castillo;
Sur: Roberto Eisseman;
Este: Petra Castillo ; y
Oeste: Olimpo J. Ortega.

En cumplimiento a lo que dispone el Artículo 196 del Código Fiscal se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Chame, por el término de quince días calendarios para que todo aquél que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy diez y nueve de febrero de mil novecientos sesenta y tres.

El Director General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles,

LUIS M. ADAMES P.

La Oficial de Tierras,

Dalys Romero de Medina.

L. 43,285

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 110

El suscrito, Subdirector General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles, Encargado del Despacho, al público,

HACE SABER:

Que los señores Lisandro Quintero, Benilda González y Agustín Quintero han solicitado a esta Dirección la adjudicación a título de propiedad, por compra, de un globo de terreno ubicado en el Corregimiento de Mateo Iruiralde, Distrito de La Chorrera, de una extensión superficial de 59 Hect. 1,700 m², dentro de los siguientes linderos generales: Norte, tierras nacionales, Sur, tierras nacionales y quebrada Zahina; Este, tierras nacionales y camino que va de Los Corozales a Zanguenga; y Oeste, tierras nacionales y camino que va de los Corozales a La Arenosa.

Este globo de terreno se divide en tres parcelas que se describen en la siguiente forma:

Parcela número 1 para Lisandro Quintero. Área 19 Hect. 3,550 m². Linderos: Norte, Este, tierras nacionales; Sur, parcela Nº 2; Oeste, camino de Los Corozales a La Arenosa.

Parcela número 2 para Benilda González. Área 20 Hect. 5,250 m². Linderos: Norte, parcela número 1; Lisandro Quintero; Sur, parcela número 3; Este, tierras nacionales; y Oeste, camino que va de Los Corozales a La Arenosa.

Parcela número 3 para Agustín Quintero. Área 19 Hect. 2,900 m². Linderos: Norte, parcela número 2; Sur, tierras nacionales y quebrada Zahina; Este, tierras nacionales y camino de Los Corozales a Zanguenga; Oeste, camino de Los Corozales a Arenosa y tierras nacionales.

En cumplimiento a lo que dispone el Artículo 196 del Código Fiscal se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de La Chorrera, por el término de quince días calendarios para que todo aquél que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy once de marzo de mil novecientos sesenta y tres.

El Subdirector General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles, Encargado del Despacho,

TEMISTOCLES CHANIS.

La Oficial de Tierras,

Dalys Romero de Medina.

L. 2,720

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 118

El suscrito, Director General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles, al público,

HACE SABER:

Que el señor Miguel Torres, ha solicitado a esta Dirección la adjudicación a título de propiedad, por compra, de un globo de terreno ubicado en el Corregimiento de Bejuco, Distrito de Chame de una extensión superficial de 882.00 m², (ochocientos ochenta y dos metros cuadrados) comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: Carmen Montenegro;
Sur: tierras nacionales;
Este: carretera nacional de Bejuco a Chame; y
Oeste: tierras nacionales.

En cumplimiento a lo que dispone el Artículo 196 del Código Fiscal se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Chame, por el término de quince días calendarios para que todo aquél que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy veintiséis de marzo de mil novecientos sesenta y tres.

El Director General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles,

LUIS M. ADAMES P.

La Oficial de Tierras,

Dalys Romero de Medina.

L. 0,634

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 120

El suscrito, Director General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles, al público,

HACE SABER:

Que el señor Antonio Ernesto Aguilar, ha solicitado a esta Dirección la adjudicación a título de propiedad, por compra, de un globo de terreno ubicado en el Distrito de San Carlos, denominado "La Ensenada" de una extensión superficial de 401.88 m², (cuatrocientos un metro cuadrados con ochenta y ocho decímetros) comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: terreno Municipal;
Sur: Virgilio Vázquez;
Este: Mar Pacífico;
Oeste: camino a La Playa y a la Población de San Carlos.

En cumplimiento a lo que dispone el Artículo 196 del Código Fiscal se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de San Carlos, por el término de quince días calendarios para que todo aquél que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

El Director General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles,

LUIS M. ADAMES P.

La Oficial de Tierras,

Dalys Romero de Medina.

L. 0,667

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 124

El suscrito, Director General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles, al público,

HACE SABER:

Que la señora Anacleto Gómez de Mojica, ha solicitado a esta Dirección la adjudicación a título de propiedad, por compra, de un globo de terreno ubicado en el Corregimiento de Obaldía, Distrito de La Chorrera, de una extensión superficial de cincuenta y dos hectáreas con cinco mil metros cuadrados (52 Hect. 5,000 m²) comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: José Domingo Araúz y camino real de Quebrada Grande;
Sur: Rafael y Eleuterio Apolayo;
Este: José Domingo Araúz y Quinto Ruiz; y
Oeste: camino real de Quebrada Grande.

En cumplimiento a lo que dispone el Artículo 196 del Código Fiscal se fija el presente Edicto en lugar visible

de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de La Chorrera por el término de quince días calendarios para que todo aquél que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

El Director General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles,

La Oficial de Tierras,

L. 42,337

(Única publicación)

HECTOR SPENCER.

Dalys Romero de Medina.

EDICTO

La suscrita, Encargada de la Administración Provincial de Rentas Internas de Coclé, al público,

HACE SABER:

Que el señor Generoso Carles Jr., varón, mayor de edad, panameño, casado en el año 1959, comerciante y ganadero, natural y vecino de La Pintada, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-35-818, solicita en su propio nombre a este Despacho, título de plena propiedad por compra, un globo de terreno nacional denominado "La Pavosa número 2", ubicado en jurisdicción del Distrito de La Pintada, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Terrenos Nacionales libres; Sur, Generoso Carlos Guardia; Este, Tierras Nacionales y Río Luisa; y Oeste, Río Cerro Negro, Quebrada Palonquillal y Tierras libres Nacionales, con una extensión superficial de ciento trece hectáreas con mil doscientos metros cuadrados (113 Hect. 1,200 m²).

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible y por el término de quince (15) días calendarios, en este Despacho y en la Alcaldía de La Pintada, así como copia de dicho Edicto, se le da a la parte interesada para su publicación en un diario de la Ciudad de Panamá, tres veces consecutivas y una vez, en la Gaceta Oficial.

Fijado el día veintitrés de enero de mil novecientos sesenta y tres, a las cuatro de la tarde.

La Encargada de la Administración Provincial de Rentas Internas de Coclé,

RAQUEL A. DE RAMIREZ.

El Inspector de Tierras,

Antonio Rodríguez.

L. 23,276

(Única publicación)

EDICTO

La suscrita, Encargada de la Administración Provincial de Rentas Internas de Coclé, al público,

HACE SABER:

Que Emilio Ortiz, Agueda Vargas, Darío, Elvia Elvira, Aurora, Zenaida María, Ramón Augusto y Olaida Ortiz, de generales conocidas en estas diligencias, solicitan a esta Administración Provincial de Rentas Internas, título de propiedad por compra y en pro-indiviso, un globo de terreno nacional, ubicado en el Corregimiento de El Cristo, jurisdicción del Distrito de Aguadulce, dentro de los siguientes linderos: Norte, Río Estero; Sur, Rodolfo Vargas; Este, Andrés Carrión y Jorge Charles; y Oeste, Herminio Gómez, con una superficie de trece hectáreas con seis mil ochocientos cincuenta y seis metros cuadrados (13 Hect. 6,856 m²).

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible y por el término de quince (15) días calendarios, en este Despacho y en la Alcaldía de Aguadulce, así como copia del mismo, se le da a los interesados para su publicación tres veces consecutivas, en un diario de la Ciudad de Panamá y una vez, en la Gaceta Oficial.

Fijado el día catorce de febrero de mil novecientos sesenta y tres, a las cuatro de la tarde.

La Encargada de la Administración Provincial de Rentas Internas de Coclé,

RAQUEL A. DE RAMIREZ.

El Inspector de Tierras,

L. 47,019

(Única publicación)

Antonio Rodríguez.

EDICTO

La suscrita, Encargada de la Administración Provincial de Rentas Internas de Coclé, al público,

HACE SABER:

Que el señor Fernando Barria, varón, mayor de edad, panameño, casado en el año de 1919, portador de la cédula de identidad personal Nº 2 AV-34-219, solicita en su propio nombre a esta Administración Provincial de Rentas Internas, título de plena propiedad, por compra, un globo de terreno nacional, ubicado en el Corregimiento de Pocrí, Distrito de Aguadulce, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Camino de Pocrí a El Cementerio; Sur, Etanislao Fernández; Este, Camino de Aguadulce a Natá; y Oeste, Guajberto Becerra L., con una superficie de dos mil setecientos diez y siete metros cuadrados (2,717 m². 56 dm²).

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible y por el término de quince (15) días calendarios, en este Despacho y en la Alcaldía de Aguadulce, así como copia del mismo, se le da a la parte interesada para su publicación en un diario de la Ciudad de Panamá, tres veces consecutivas y una vez, en la Gaceta Oficial.

Fijado el día catorce de febrero de mil novecientos sesenta y tres, a las tres de la tarde.

La Encargada de la Administración Provincial de Rentas Internas de Coclé,

RAQUEL A. DE RAMIREZ.

El Inspector de Tierras,

Antonio Rodríguez.

L. 47,016

(Única publicación)

EDICTO

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Coclé, al público,

HACE SABER:

Que el Lic. Marcelino Jaén, como apoderado especial de Blas Collado, ha solicitado de esta Administración, la adjudicación para su poderdante, a título de propiedad, por compra a La Nación, de un globo de terreno ubicado en el Corregimiento de El Caño, Distrito de Natá, de una superficie de siete hectáreas con cinco mil metros cuadrados (7 Hect. 5,000 m².) comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: el río Grande;

Sur: callejón libre que conduce al río Grande;

Este: con el callejón libre; y

Oeste: con Calixto Arrocha y Federico Quesada.

En cumplimiento a las disposiciones legales, se fija este edicto en esta Administración, y en la Alcaldía de Natá, por el término de treinta días, y copia del mismo se entregan a la parte interesada para que lo haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces en un diario de circulación, todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado con esta solicitud, ocurra a hacer valer sus derechos oportunamente.

Penonomé, 29 de marzo de 1961.

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Coclé,

ELISEO ESPINOSA.

El Inspector de Tierras, Srío. Ad-hoc.,

Raquel A. de Ramirez.

L. 10,475

(Única publicación)

EDICTO

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Coclé, al público,

HACE SABER:

Que el Lic. Marcelino Jaén, como apoderado especial de Blas Collado ha solicitado de esta Administración, la

adjudicación para su poderdante a título de propiedad, por compra a La Nación, de un globo de terreno de veintinueve hectáreas con cuatro mil ochocientos setenta y dos metros cuadrados (29 Hect. 4,872 m2.) ubicado en el Corregimiento de El Caño, Distrito de Natá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: camino de entre-medio de Los Cerros a El Valle, terrenos libres, y el Río Río El Valle;

Sur: con camino real;

Este: con el camino real que va de entre-medio de Los Cerros a El Valle; y

Oeste: con terrenos libres y con el camino real que va de Viruli a El Valle.

En cumplimiento a las disposiciones legales, se fija este edicto en esta Administración, y en la Alcaldía de Natá, por el término de treinta días, y copia del mismo se entrega a la parte interesada para que lo haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces en un diario de circulación, todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado con esta solicitud, ocurra a hacer valer su derechos oportunamente.

Penonomé, 29 de marzo de 1961.

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Coclé,

ELISEO ESPINOSA.

El Inspector de Tierras, Srío. Ad-hoc.,

Raquel A. de Ramírez.

L. 10,476

(Única publicación)

EDICTO

La suscrita, Encargada de la Administración Provincial de Rentas Internas de Coclé, al público,

HACE SABER:

Que el Lic. Marcelino Jaén, abogado de esta localidad, en ejercicio del poder otorgado por la señorita Clemencia Méndez V., de generales de Ley conocidas en estas diligencias, solicita para su representada a este Despacho, título de plena propiedad por compra, un globo de terreno nacional denominado "El Santísimo", situado en jurisdicción del Distrito de Natá, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Sebastián Méndez V., Sur, Río Chico; Este, Eugenio Mendoza y Eleazar Agrazal y Oeste, Río Chico, con una superficie de nueve hectáreas con nueve mil ochocientos cuarenta y tres metros cuadrados (9 hect. 9,843 m2.).

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible y por el término de quince días calendarios, en este Despacho y en la Alcaldía de Aguadulce, así como copia del mismo se le da a la parte interesada para su publicación tres veces consecutivas, en un diario de la ciudad de Panamá y una vez, en la Gaceta Oficial.

Fijado hoy diez y ocho de enero de mil novecientos sesenta y tres, a las ocho de la mañana.

La Encargada de la Administración Provincial de Rentas Internas de Coclé,

RAQUEL A. DE RAMÍREZ.

El Inspector de Tierras,

Antonio Rodríguez.

L. 34116

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 12

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras de Veraguas,

HACE SABER:

Que el Licenciado Marcelino Jaén, en su carácter de apoderado especial del señor Andrés Mendieta, varón,

mayor de edad, soltero, panameño, vecino de Calobre, agricultor y con cédula de identidad personal número 9-.... ha solicitado de esta Administración, la adjudicación definitiva y por compra de un globo de terreno ubicado en el Distrito de Calobre, de una área de ciento sesenta hectáreas con nueve mil quinientos metros cuadrados (160 hect. 9,500 m2.) con los siguientes linderos:

Norte: terrenos nacionales.

Sur: Río Santa María.

Este: terrenos nacionales y Quebrada Las Tranquillas.

Oeste: terrenos de Manuel Vallester.

En cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la materia se dispone hacer fijar este Edicto en esta Administración por el término legal de treinta días hábiles, copia del mismo se fijará por igual término en la Alcaldía del Distrito de Calobre y otra copia se le suministrará al interesado a efecto de que la haga publicar por tres veces consecutivas en un periódico de la ciudad capital de la República y por una sola vez en la Gaceta Oficial, todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

Santiago, enero 10 de 1963.

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras de Veraguas,

CARLOS A. ALZAMORA R.

El Inspector de Tierras, Srío. Ad-hoc.,

J. A. Sanjurjo.

L. 23496

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 13

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras de Veraguas,

HACE SABER:

Que el Licenciado Marcelino Jaén, con cédula de identidad personal número 2-28-7176, en su carácter de apoderado especial de la señora Brígida Avila, mujer, mayor de edad, soltera, panameña, de esta vecindad, de oficios domésticos y con cédula de identidad personal número 9 AV-32-371, ha solicitado de esta Administración, la adjudicación definitiva y por compra del globo de terreno ubicado en jurisdicción del Distrito de Santiago, de un área de catorce hectáreas tres mil trescientos metros cuadrados (14 Hect. 3,300 m2.) comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: Quebrada sin nombre;

Sur: Predio de Gilberto Villarreal;

Este: Predio de Gilberto Villarreal; y

Oeste: Quebrada sin nombre.

En cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en esta Administración por el término de treinta días hábiles; otra copia se fijará en la Alcaldía del Distrito por igual término y otra copia se le entregará al interesado para que la haga publicar en un diario de la Capital de la República por tres veces consecutivas y por una sola vez en la Gaceta Oficial, todo para conocimiento del público, a efecto de que quien se considere perjudicado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

Santiago, 10 de enero de 1963.

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras de Veraguas,

CARLOS A. ALZAMORA R.

El Inspector de Tierras, Srío. Ad-hoc.,

J. A. Sanjurjo.

L. 23497

(Única publicación)